

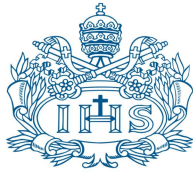
Directriz para salidas de campo de la Facultad de Ciencias Sociales

Aprobado por el Consejo de Facultad (30 de Octubre de 2006, Acta 16)
Versión febrero 5 de 2007

La salida de campo es una estrategia pedagógica que se inscribe en el currículo de cada programa de la Facultad. Las salidas pueden hacer parte de laboratorios, asignaturas o proyectos de investigación de los profesores registrados ante la Vicerrectoría Académica. En este sentido, las salidas de campo deben tener una justificación académica y ser pertinentes en el marco de la intencionalidad formativa de los programas.

Se entiende por salida de campo un ejercicio académico realizado con un grupo de estudiantes fuera del campus de la Universidad, que busca observar directamente realidades del país. En tanto que actividad académica, lo que sucede fuera del campus se asimila a lo que sucede en su interior y, por lo tanto, aplican los reglamentos de la Universidad sobre derechos y deberes de estudiantes y profesores.

1. Las salidas de campo en el marco de asignaturas o laboratorios deben tener una programación específica de actividades (participantes, lugares, itinerarios e instituciones de contacto) y para poder realizarse deben ser aprobadas con antelación por el Director de programa, quien se asesorará de su Comité de Carrera, previa solicitud sustentada del profesor respectivo.
2. Para el caso de salidas de campo en el marco de proyectos de investigación de profesores, éstos deben informar oportunamente al Director de programa sobre las actividades y los estudiantes que participarán en ellas.
3. Los programas apoyan y colaboran con la organización de las salidas de campo; sin embargo, la responsabilidad inmediata en las salidas corresponde al profesor y a los estudiantes que participan en ella.
4. En las salidas de más de 10 estudiantes y más de dos días se debe procurar el acompañamiento de dos profesores.
5. Los estudiantes que quieran participar en una salida de campo deben asistir a las actividades de planeación y programación previas a la salida y se comprometen a participar de forma activa y responsable en ella, de esta preparación debe quedar constancia de asistencia. El estudiante que inscrito en una salida, no acuda a las actividades de planeación no podrá participar en ella y podrá tener una sanción académica.
6. La participación de estudiantes en las salidas de campo es voluntaria. Para asistir a una salida, los estudiantes deben entregar con antelación al profesor respectivo una constancia de delimitación de responsabilidad firmada por



ellos. En el caso de estudiantes menores de edad, dicha constancia debe ser firmada por sus padres o acudientes.

7. El profesor encargado de la salida indicará oportunamente las medidas de prevención y seguridad que deben ser tenidas en cuenta, para esto serán consultadas las autoridades, información en medios de comunicación y académicos de las regiones (cuando sea el caso). Los directores de programa verificarán las condiciones de salubridad y seguridad de las zonas a visitar.
8. Todos los estudiantes deben portar sus documentos en regla: cédula, libreta militar, carné de EPS, carné de la Universidad, certificado de vacunación (si es el caso). El profesor indicará de manera oportuna las vacunas que se requieren para visitar algunas regiones del país.
9. Los estudiantes con problemas de salud no pueden asistir a las salidas de Campo. Por lo anterior los estudiantes deben informar oportunamente al profesor sobre su estado. Las consecuencias que se deriven del incumplimiento de esta norma, serán responsabilidad directa del estudiante.
10. La salida comienza y finaliza en el lugar de partida. Por tanto, no está permitido que estudiantes lleguen a la salida ya en curso, partan anticipadamente o prolonguen la estadía una vez ésta ha finalizado.
11. No está permitida la presencia de acompañantes no autorizados o extraños al grupo de la salida.
12. Los estudiantes no podrán ausentarse de las actividades programadas dentro de la salida sin autorización del Profesor.
13. Está prohibido el porte, consumo y comercialización de alcohol o de sustancias psicoactivas, conforme a lo establecido en el numeral 114, literal I, del Reglamento de Estudiantes.
14. Está prohibido el porte de armas, conforme a lo establecido en el numeral 114, literal K, del Reglamento de Estudiantes.
15. Cada programa determinará la forma de evaluación de las salidas de campo y de las actividades relacionadas con ellas.
16. El incumplimiento de las normas contempladas en esta directriz podrá tener consecuencias académicas y disciplinarias en términos de los Reglamentos de Estudiantes y de Profesores.

El Reglamento de Salidas de Campo entra en efecto en enero de 2007.